

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00455

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional para garantizar el acceso a la administración de justicia durante la pandemia de COVID-19, siendo innecesario allegar el título original base de ejecución con la demanda, y tras verificar que ésta y sus anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra CARLOS ENRIQUE OSORIO LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 05700001100359942

1.1.- \$126.061.201,52, por concepto de saldo insoluto de capital.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima autorizada por el Banco de la República.

1.3.- Por el capital de las cuotas en mora causadas y no pagadas desde el 23 enero al 23 de noviembre de 2022, discriminadas así:

n.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos
1	23 de noviembre del 2022	\$ 159.764,86
2	23 de octubre del 2022	\$ 157.567,48
3	23 de septiembre del 2022	\$ 155.400,32
4	23 de agosto del 2022	\$ 153.262,96
5	23 de julio del 2022	\$ 151.155,01
6	23 de junio del 2022	\$ 235.523,49
7	23 de mayo del 2022	\$ 233.093,98
8	23 de abril del 2022	\$ 230.689,53
9	23 de marzo del 2022	\$ 228.309,88
10	23 de febrero del 2022	\$ 225.954,78
11	23 de enero del 2022	\$ 223.623,97

1.4.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas enunciadas en el numeral anterior, liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa que para el efecto autorice el Banco de la República.

1.5.- Por concepto de intereses corrientes en UVR sobre el capital de las cuotas enunciadas en el numeral 1.3, discriminados así:

n.	Fecha de Pago	Valor Interés de Plazo
1	23 de noviembre del 2022	\$ 1.760.235,02
2	23 de octubre del 2022	\$ 1.762.432,41
3	23 de septiembre del 2022	\$ 1.764.599,56
4	23 de agosto del 2022	\$ 1.766.736,93
5	23 de julio del 2022	\$ 1.768.844,90
6	23 de junio del 2022	\$ 1.324.476,38
7	23 de mayo del 2022	\$ 1.326.905,92
8	23 de abril del 2022	\$ 1.329.310,39
9	23 de marzo del 2022	\$ 1.331.690,02
10	23 de febrero del 2022	\$ 1.334.045,11
11	23 de enero del 2022	\$ 166.709,53

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ib*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, identificados con folios de matrícula N°50S-40711770. Ofíciense a la oficina de instrumentos públicos correspondiente para la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita certificado que acredite la inscripción.

SEXTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. Comuníquese lo pertinente acorde con lo señalado por el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con el artículo 103 del estatuto procesal.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al profesional CHRISTIAN ANDRÉS CORTÉS GUERRERO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
 CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
 JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.13
fijado el 1 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45781046b0308a6637997528abb31c41c067971fcf7568f86f617c0c64a6bb3a

Documento generado en 31/01/2023 02:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>